

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.380 - 8.384 - 8.386 - 8.387 8.388 - 8.389 - 8.391
DECRETOS
Año 2008 N° 265
RESOLUCIONES
LICITACIONES
- Reparación Badén en Cuipán - Dpto. San Blas de los Sauces (Administración Provincial de Vialidad)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 31 de octubre de 2008	Edición de 20 Páginas - N° 10.625		

LEYES**LEY N° 8.380****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Constitúyase “Energía y Minerales - Sociedad del Estado”, que girará bajo esta denominación o utilizando la sigla “E.M.S.E.”, cuyo único socio es la provincia de La Rioja y se regirá por la presente ley y las Leyes Nacionales N° 20.705; 19.550 y sus modificatorias que le fueran aplicables.

Artículo 2°.- La Sociedad tiene por objeto el estudio, exploración, explotación, industrialización y administración de todos los recursos energéticos provinciales, hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, los provenientes de fuentes alternativas o limpias, y los derivados de los agrocombustibles y biocombustibles con adecuación al régimen legal vigente. Podrá proponer proyectos de construcción, renovación, ampliación, conservación, explotación, y administración de las obras y centrales generadoras de energía, cualquiera fuere su fuente, de propiedad del Estado Provincial, como así también, la producción, transformación, comercialización y transporte de la energía proveniente de dichas fuentes. En general realizará cualquier tarea, por cuenta propia o de la Provincia, que se relacione directa o indirectamente con el objeto determinado precedentemente. La Sociedad deberá sujetarse a la política que en la materia establezca el gobierno de la Provincia.

Podrá solicitar permisos de cateo, concesiones de explotación, explotar recursos minerales y demás derechos consagrados en el Código de Minería de la Nación, sujetándose a las disposiciones del Código de Procedimientos Minero de la Provincia, negociar, transferir, o disponer mediante cualquier forma contractual, los derechos que se le hubieren adjudicado o realizar las actividades directamente o mediante convenio o acuerdo con organismos públicos o privados, ya sean nacionales, provinciales o extranjeros.

Artículo 3°.- Apruébase el Estatuto de la Sociedad que se agrega como único Anexo de esta ley.

Artículo 4°.- Suscríbese la totalidad del Capital Social que fija el Artículo 6° del Estatuto de Energía y Minerales - Sociedad del Estado (E.M.S.E.), el que se integra al cien por ciento (100 %) en efectivo.

Artículo 5°.- El Capital de la Sociedad será aumentado con los siguientes recursos:

a) Con los aportes que podrá destinar a tal efecto el presupuesto de la Provincia.

b) Con las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio.

c) Con los revalúos contables de acuerdo a las normas vigentes.

d) Con cualquier otro recurso que la Provincia destine a ese fin u obtenga de aportes de la Nación, de fondos especiales o de otras fuentes.

Artículo 6°.- La retribución del Director, en su carácter de Presidente de la Sociedad será fijada por la Asamblea. El monto máximo, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder la retribución asignada al cargo de Secretario Ministerial.

La retribución del Síndico será fijada por la Asamblea. El monto máximo, incluidos sueldos y otras remuneraciones

por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder la retribución asignada al cargo de Director de Repartición de Primera.

Artículo 7°.- A los efectos de dotar del personal mínimo necesario para su funcionamiento autorizase al Directorio a realizar las designaciones, previa autorización de la Asamblea.

Artículo 8°.- El personal de la Sociedad, con excepción del Directorio y Síndico, quienes revisten la calidad de funcionarios públicos, se regirá por las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad (C.C.T. 36/75 o la que lo sustituya) y por el Régimen de Contrato de Trabajo (Leyes N° 20.744; 21.297; modificatorias y reglamentarias).

Artículo 9°.- Los bienes que se consideren necesarios expropiar para la realización de obras y actividades que hagan al objeto de la Sociedad deberán ser determinados por Resolución del Directorio, siendo el de sujeto expropiante en los términos de la Ley N° 4.611 la Cámara de Diputados.

El Directorio declarará en cada caso y dentro de la autorización de la ley, los bienes afectados a expropiación, con sujeción a planos precisos, cuando se trate de inmuebles o determinación específica mente exacta con fijación de calidades y cantidades cuando se trate de muebles.

Artículo 10°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a transferir a la Sociedad los bienes fiscales para la ejecución de las obras y actividades necesarias para el cumplimiento de los fines de esta ley. La transferencia de tales bienes tendrá el carácter de aporte de capital.

Artículo 11°.- El Tribunal de Cuentas de la Provincia ejercerá sus funciones de control, conforme lo dispuesto en la Ley N° 4.828, con posterioridad a los actos de percepción o inversión de caudales que realice la Sociedad.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a once días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

ANEXO UNICO**Estatuto****Energía y Minerales - Sociedad del Estado****Título I****Denominación, Régimen Legal, Domicilio y Duración**

Artículo 1°.- Con la denominación “Energía y Minerales - Sociedad del Estado (E.M.S.E.)”, créase esta Sociedad con sujeción al régimen de la Ley Nacional N° 20.705 y disposiciones de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias que le fueran aplicables, la Sociedad de carácter unipersonal, cuyo único socio es la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El domicilio legal de la Sociedad queda constituido en la ciudad de La Rioja, pudiendo establecer delegaciones, sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país.

Artículo 3°.- La duración de la Sociedad será de cien años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Título II

Objeto

Artículo 4°.- La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Estudio, exploración, explotación, industrialización y administración de todos los recursos energéticos provinciales, hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, los provenientes de fuentes alternativas o limpias, y los derivados de los agrocombustibles y biocombustibles.

b) Proponer proyectos de construcción, renovación, ampliación, conservación, explotación, y administración de las obras y centrales generadoras de energía, cualquiera fuere su fuente, de propiedad del Estado Provincial, como así también, la producción, transformación, comercialización, industrialización, transporte y distribución de la energía proveniente de dichas fuentes.

c) Investigación, prospección, exploración, preparación, extracción, molienda, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de minerales y sus derivados. Solicitar permisos de cateo, concesiones de explotación y demás derechos consagrados en el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia.

d) Negociar, transferir, o disponer mediante cualquier forma contractual, los derechos que se le hubieren adjudicado o realizar las actividades directamente o mediante convenio o acuerdo con organismos públicos o privados, ya sean nacionales, provinciales o extranjeros con la obligatoriedad de remitir a la Cámara de Diputados, el informe pertinente en el término de treinta (30) días.

e) Realizar cualquier tarea, por cuenta propia o de la Provincia, que se relacione directa o indirectamente con el objeto determinado precedentemente.

Artículo 5°.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá:

a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica y concertar contratos de sociedad accidental o en participación, conforme a las limitaciones previstas en la Ley N° 20.705.

b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluidas préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, provinciales, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos; conceder créditos comerciales vinculados con su giro.

c) Emitir, en el país o en el extranjero, previa resolución de la Asamblea, debentures u otros títulos de deuda en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante.

d) Constituir o participar en Sociedades del Estado, o de cualquier otro marco jurídico, inclusive consorcios, entidades o comisiones internacionales conforme a las limitaciones previstas en la Ley N° 20.705.

e) Contratar con organismos nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero; gestionar de los poderes

públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social y el giro de la Sociedad.

f) Construir obras, cualquiera sea su tipo, tendientes a cumplir con el objeto social, ya sea directamente o a través de terceros.

g) Recibir fondos o bienes por cualquier concepto o régimen existente o que en el futuro se cree y administrarlos.

h) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros que hagan al objeto de la Sociedad o estén relacionados directa o indirectamente con el mismo, dado que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa.

Título III

Capital Social, Certificados

Artículo 6°.- El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará representado por cien (100) certificados nominativos de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada uno. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, como lo establece el Artículo 188° de la Ley Nacional N° 19.550. La Asamblea que decida el aumento podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de los nuevos certificados.

Los certificados integran el patrimonio de la Provincia y serán depositados en la Tesorería General de la misma a los efectos de su guarda y custodia.

Cada certificado nominativo da derecho a un voto y serán transferibles únicamente entre los Entes enumerados por el Artículo 1° de la Ley N° 20.705.

Toda resolución de aumento o disminución de capital social será publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Artículo 7°.- Los certificados representativos del capital serán firmados por el Director conjuntamente con el Síndico y en ellos se consignarán las siguientes menciones:

1.- Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción.

2.- El capital social.

3.- Número del certificado; su valor nominal y los derechos que le corresponden.

Los certificados deberán ser nominativos y podrán ser representados por títulos que corresponden a uno o más certificados.

Título IV

Dirección y Administración

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por tres (3) Directores Titulares, en carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario y un (1) Director Suplente, designados por la Función Ejecutiva. Para ser Director se requiere ser ciudadano argentino, mayor de treinta (30) años y poseer título universitario o tener experiencia y probada capacidad en la conducción de empresas públicas y/o privadas. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos sin limitación. La retribución del Directorio será fijada por la Asamblea, correspondiendo al Vicepresidente y al Director Secretario la misma retribución del Presidente. El Director Suplente ejercerá

su función hasta la reincorporación del Director sustituido o hasta que la Función Ejecutiva designe nuevo titular. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilidad del Presidente de la Sociedad, será reemplazado por el Vicepresidente. La ausencia del Presidente de la Sociedad dará origen al reemplazo temporario, cuando la misma se prolongue por un lapso mayor de siete (7) días lo reemplazará el Vicepresidente o en su defecto el Director Secretario.

Artículo 9°.- El Presidente de la Sociedad tendrá amplias facultades para garantizar, dirigir y administrar la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes le fueren aplicables, del presente Estatuto y de las resoluciones de la Asamblea, correspondiéndole:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, conforme al Artículo 268° de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispusiera el Director.

b) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente Estatuto y las resoluciones que tome la Asamblea.

c) Absolver y poner posiciones y reconocer documentos sin perjuicio de tal facultad puedan ejecutarla otros representantes de la Sociedad con poder suficiente al efecto.

d) Otorgar poderes especiales, inclusive los enumerados en el Artículo 1.881° del Código Civil, o generales, así como para querellar criminalmente y revocarlos cuando lo creyere necesario.

e) Firmar letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firma o de poderes que el Director efectúe u otorgue.

f) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, inclusive marcas y patentes de invención; constituir servidumbres como objeto activo o pasivo, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, y en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro y fuera del país todos los contratos que sean atinentes al objetivo de la sociedad inclusive arrendamientos por el plazo máximo que otorgue la ley.

g) Asociarse con otras personas de existencia visible o jurídica, conforme a la legislación vigente y celebrar con las mismas, contratos de sociedad accidental o en participación para la realización de uno o más negocios u operaciones determinadas.

h) Tramitar ante las autoridades provinciales, nacionales o extranjeras, todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la Sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras personas visibles o jurídicas, va sean de derecho público o privado.

i) Aprobar la dotación de personal, efectuar nombramientos transitorios y/o permanentes, fijar sus retribuciones, disponer promociones, pases, traslados o remociones.

j) Aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder y dictar el régimen laboral.

k) Previa resolución de la Asamblea, emitir dentro y fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures u otros títulos de deuda con garantía real, especial o flotante, conforme a las disposiciones legales que fueren aplicables.

l) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones; comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas y asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente; otorgar toda

clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro y fuera del país, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, otorgar quitas y esperas y, en general efectuar todos los actos que según la ley requieran poder especial.

m) Efectuar toda clase de operaciones con bancos y entidades financieras oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero, firmando letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la Sociedad.

n) Celebrar operaciones y contraer préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, instituciones y organismos de créditos internacionales o de cualquier otra naturaleza, sociedades o personas de existencia visible o jurídica, del país o del extranjero.

o) Establecer, mantener, suprimir o trasladar las dependencias de la Sociedad y crear agencias y sucursales, dentro o fuera del país, constituir y aceptar representaciones.

p) Someter a la consideración de la Asamblea, la memoria, el inventario, balance general y estado de resultados de la Sociedad conjuntamente con el informe de la comisión fiscalizadora previsto en el Artículo 294°, Inciso 5) de la Ley N° 19.550.

q) Proponer a la Asamblea el régimen de contrataciones de la Sociedad.

r) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Estatuto, a cuyo efecto el Director queda investido de amplios poderes sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la Asamblea.

s) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad.

t) Aprobar los reglamentos de orden técnico y de construcciones e instalaciones.

u) Preparar el plan de acción y presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 15° del presente Estatuto.

v) Presentar trimestralmente al Síndico un informe escrito acerca de la gestión social, así como los informes parciales o totales que éste le requiera.

w) Delegar atribuciones propias con el objeto de agilizar el trámite administrativo, en la medida que no desnaturalice su propia función.

x) Reunir al Directorio al menos una vez por semana.

y) En caso de que razones de emergencia o de necesidad perentoria tornen impracticable la citación del Directorio, ejecutará los actos reservados al Directorio sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión que se celebre.

La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa, y en consecuencia el Director tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad y celebrar todos los actos que hagan al objeto social, salvo las excepciones previstas en el presente Estatuto, incluso por intermedio de apoderados designados a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine.

Artículo 10°.- Al Director Secretario le corresponde labrar todas las actas de las sesiones de Directorio y de las Asambleas.

Título V

Fiscalización Interna

Artículo 11°.- La fiscalización interna de la Sociedad será efectuada por un Síndico titular y un Síndico suplente,

designados por la Asamblea, cuyo período de mandato será igual que el de los Directores, los que podrán ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos.

Tendrá los deberes y atribuciones que determinan las disposiciones correlativas de la Ley N° 19.550 y las que pueden establecerse en el futuro para los síndicos de las sociedades de propiedad del Estado.

En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, mayor de treinta (30) días corridos, el Síndico titular será reemplazado por el Síndico suplente.

Artículo 12°.- La fiscalización interna de la Sociedad, sin perjuicio de las funciones que le correspondan al Síndico se hará a través de una auditoría técnica y una auditoría administrativo-contable, con dependencia funcional del Presidente.

Título VI

Artículo 13°.- La Función Ejecutiva tiene todas las atribuciones que la Ley Nacional N° 19.550 le confiere a las Asambleas de Accionistas, con excepción de la fijación de remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, que son establecidas por la ley de creación de la Sociedad.

Artículo 14°.- Las relaciones de la Sociedad con el Gobierno Provincial se ejecutarán a través del Ministerio de Infraestructura o el organismo que lo reemplace o sustituya.

Título VII

Plan de Acción y Presupuesto

Artículo 15°.- La Sociedad someterá anualmente antes del 31 de octubre de cada año, a la consideración y resolución de la Asamblea, citada especialmente al efecto, su Plan de Acción y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, procurando compatibilizar su Plan Anual de Obras, con los inherentes a los organismos afines al Gobierno Provincial.

Si al iniciarse el ejercicio todavía no se hubiere aprobado el Plan de Acción y Presupuesto de la Sociedad regirá transitoriamente el que estuviere en vigencia durante el período anterior.

Título VIII

Balances y Cuentas

Artículo 16°.- El ejercicio económico financiero de la Sociedad comenzará el 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la Resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor.

Artículo 17°.- A fin de cada ejercicio el Director confeccionará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, un estado de resultados y una memoria sobre la marcha y situación de aquella, de acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, documentación ésta que será sometida a la consideración de la Asamblea General Ordinaria con un informe escrito del Síndico.

Artículo 18°.- De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del Balance Anual se determinarán:

1.- Cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el veinte por ciento (20 %) del Capital Social.

2.- Una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal y las demás reservas facultativas que aconseje el Director, el remanente será capitalizado.

Artículo 19°.- Las pérdidas del ejercicio serán enjuagadas con las utilidades del ejercicio siguiente o siguientes.

Título IX

Liquidación

Artículo 20°.- La Sociedad no podrá ser declarada en quiebra y su liquidación sólo será resuelta por la Cámara de Diputados, previa autorización legislativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 20.705.

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.384

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- La responsabilidad solidaria prevista en los Artículos 26° de la Ley N° 4.828 y 69° de la Ley N° 3.462, no será aplicable a la Tesorería General de la Provincia por su actuación en el Procedimiento de Centralización de Recursos y Pagos dispuesto por Decreto N° 1.786 de fecha 10 de septiembre de 2008, en los casos que los actos y omisiones violatorias de disposiciones legales y reglamentarias fueran de responsabilidad de los agentes intervinientes antes de efectuar las transferencias de fondos conforme lo determine el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad que sustancie.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja, 123°, Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.386

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad, proyecto de obra y ejecución de una (1) perforación para extracción de agua potable en la localidad "Bañado del Tigre", departamento General Belgrano.

Artículo 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1°, serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinados al Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ricardo César Farías**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.387

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad, proyecto de obra y ejecución de dos (2) perforaciones para extracción de agua potable en el departamento Sanagasta, ubicadas en:

a) Una perforación sobre el Río Ancho, en el sector denominado "Zona de la perforación N° 4" de la localidad de Sanagasta.

b) Una perforación sobre el Río Angulo.

Artículo 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1°, serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinados al Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.388

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Secretaría del Agua, se implementen las medidas necesarias para la ejecución de la obra "Dos (2) perforaciones suplementarias, sistema de riego, cuenca del Río Amarillo", en la localidad de Famatina, departamento Famatina.

Artículo 2°.- Las dos (2) perforaciones objeto de la presente ley se realizarán en terrenos fiscales, dentro de la línea de la ribera del Río Amarillo, en la siguiente ubicación:

Sección I, Margen Izquierda, Colindante a Lote N° 4 de Aniceto Rearte.

Sección I, Margen Derecha, Colindante a Lote N° 22 de Laura Gaitán.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la mencionada obra serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.389

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad, proyecto de obra y ejecución de una Ciclo Vía y Senda Peatonal, a la vera de la calle principal, Carlos M. Alvarez, de la localidad de Sanagasta, desde la bifurcación de la Ruta Nacional N° 75, hasta el cruce con el Río La Salamanca.

Artículo 2°.- Los recursos económicos que se necesiten para la ejecución de la obra establecida en el Artículo 1°, serán incluidos en el Presupuesto de Obras Públicas, Ejercicio 2009.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja 123°, Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.391

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 6.654, por incumplimiento del cargo impuesto en la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja 123°, Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **Jorge Omar Nicolás Menem y Ramón Nicolás Vera**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 265**

La Rioja, 28 de enero de 2008

Visto: la presentación realizada por el Ministerio de Hacienda para la renovación de Contratos de Locación de Servicios de las personas que cumplen tareas en su ámbito y en organismos de su dependencia; y,

Considerando:

Que, la política implementada, con relación de los contratos de locación de servicios prestados a título personal, ha logrado dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones a través del aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad e idoneidad.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva dar continuidad a esta política disponiendo la contratación y/o prórroga para el ejercicio 2008.

Que las personas propuestas manifestaron, en forma expresa, su conformidad para la contratación por ante del Ministerio de Hacienda, dando de este modo acabado cumplimiento al mutuo consentimiento necesario para la generación del vínculo contractual.

Que, por el Decreto F.E.P. N° 2657/07 se dispone que será instrumento administrativo y legal suficiente el acto administrativo dictado por la Función Ejecutiva Provincial, para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual y que el mismo se regirá de conformidad a las previsiones del Código Civil.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la prórroga en representación del Estado Provincial de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, para cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda o en los organismos de su dependencia, con las personas cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual se detalla a continuación:

Contaduría General de la Provincia

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
26.054.577	Alaniz, Leonardo Andrés	\$ 1.000,00
25.425.055	Rearte, Diego Martín Tadeo	\$ 1.000,00

Tesorería General de la Provincia

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
16.868.972	Páez, Hilda del Carmen	\$ 500,00

**Dirección de Administración de la Dirección General
de Oblig. a/c del Tesoro y Administración**

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
10.152.566	Vega, Raúl Edgardo	\$ 1.200,00

Dirección General Recursos Humanos, Liquidación y C. H.

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
26.878.983	Reinoso, Elvira Deolinda	\$ 600,00

Dirección General de Deuda Pública y Recursos de Crédito

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
26.442.436	Gaitan, Walter Oscar	\$ 600,00
27.093.327	Miranda, Roberto David	\$ 700,00

Dirección de Gestión Previsional

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
26.555.352	Andrada, Helda Carolina	\$ 600,00
27.946.797	Brizuela, Andrea M.	\$ 900,00
28.885.894	Colombero, Roxana Marisa	\$ 900,00
28.915.806	Gaitán, Natalia Vanina	\$ 600,00
25.351.245	Gramajo, Roberto D.	\$ 600,00
16.160.647	Guirado, Lucía Adriana	\$ 900,00
25.737.625	Guzmán, Pablo Miguel	\$ 900,00
27.708.357	Irungaray, Andrea Cecilia	\$ 800,00
21.564.693	Lemos, María Isabel	\$ 600,00
25.337.392	Manrique, Marina Isabel	\$ 700,00
25.425.822	Mercado, Alejandra	\$ 900,00
26.850.915	Muñoz, Luis	\$ 900,00
28.564.889	Olguín, Cinthia J.	\$ 600,00
21.720.272	Oliva, Claudio F.	\$ 600,00
27.450.315	Romero Luna, Facundo	\$ 1.000,00
11.852.289	Rosales, María Nidia	\$ 700,00
27.946.689	Torres, Lorena Eunice Raquel	\$ 600,00
12.851.966	Toti, Enrique Nicolás	\$ 800,00
25.425.106	Valenzuela, Beatriz	\$ 900,00

Dirección General de Ingresos Provinciales

D.N.I.	Nombre completo	Monto Mensual
27.208.831	Alcaraz, Claudia Evangelina	\$ 700,00
13.838.937	Almirón, Rosario Leonor	\$ 700,00
14.150.099	Altamirano, Mercedes del Carmen	\$ 700,00
24.284.292	Avila, Andrea Silvana	\$ 800,00
27.052.990	Brac, Verónica del Carmen	\$ 700,00
25.955.984	Bustos, Virginia Rosa	\$ 700,00
27.515.207	Carbo Pugliese, María Guadalupe	\$ 700,00
32.349.048	Carrión Anzalaz, María Luciana	\$ 700,00
26.528.151	Caruso, Cecilia Ivana	\$ 700,00
25.737.476	Cuello, Ana María	\$ 800,00
24.605.614	Dávila, Juan José	\$ 700,00
26.798.177	De Gaetano, Claudia Elizabeth	\$ 700,00
28.087.344	De la Fuente, Gustavo Nicolás	\$ 800,00
93.256.387	Del Pozo Lorente, Antonia	\$ 700,00
28.093.762	Gala, Gabriela Beatriz	\$ 700,00
26.054.049	García, Ana Carolina	\$ 700,00
24.567.171	Gómez, Gabriela Lorena	\$ 700,00
24.174.359	Herrera, Claudia Alejandra	\$ 800,00
30.311.946	Illanes, Ana Carolina	\$ 700,00
26.469.797	Illanes, María Carla	\$ 700,00
24.939.526	Jofré, Claudia Elizabeth	\$ 800,00
24.110.106	Leguiza Mirna Lorena	\$ 700,00
23.772.499	López, María Victoria	\$ 700,00
27.125.432	López, Ornar Ezequiel	\$ 800,00
23.660.860	López García, María Luisa	\$ 700,00
25.425.865	Luna, Laura Edith	\$ 700,00
24.691.245	Mercado Luna, Lucas	\$ 800,00
24.428.965	Mirizio, Carlos Esteban	\$ 700,00
27.154.434	Molina Cofre, Alfredo Nicolás	\$ 700,00
28.005.024	Mut Callejas, Jonathan	\$ 700,00
29.618.366	Nieto, Daniel Nicolás Francisco	\$ 700,00
24.939.575	Olmos, Gustavo Alejandro	\$ 800,00
31.712.653	Otonello, Juan Pablo	\$ 800,00
29.603.927	Peralta, Federico Agustín	\$ 700,00
27.043.312	Quiroga, Diego Orlando	\$ 800,00
28.349.478	Quiroga González, Andrea Edith	\$ 700,00
29.565.861	Rasgido, Silvina Antonela	\$ 700,00
23.352.792	Reartes, Alfredo Nicolás	\$ 700,00
29.608.067	Rodríguez, Guillermo Andrés	\$ 800,00
31.356.602	Ronco, Alejandra Andrea	\$ 800,00
27.515.245	Santander, Natalia	\$ 800,00
30.634.312	Tanquía, Cristian Alejandro	\$ 700,00
28.106.234	Vega, Víctor Pablo	\$ 800,00

Artículo 2°.- Autorízase, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, para las personas que, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios cumplen tareas de Fiscalización en la Dirección General de Ingresos Provinciales, el importe, con el destino y en las condiciones

establecidas en los Artículos 2° y 3° del Decreto F.E.P. N° 55 de fecha 08 de enero de 2007.

Artículo 3°.- Establécese que, a los fines de la percepción de la retribución mensual dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto, las personas mencionadas que revisten el carácter de Locador, deberán presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente ante la Dirección de Administración de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, por la suma de dinero que tenga derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, debidamente conformada por el responsable del área en la que presta los servicios.

Artículo 4°.- Dispónese que será de exclusiva responsabilidad del Locador el pago de impuestos con que graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 5°.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir las presentes contrataciones en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado Provincial. El Locador también podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con una antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique, a juicio del Estado Provincial, el incumplimiento del objeto de contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Queda establecido que la contratación del Locador no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso alguno de éste, de renovar el contrato ni de incorporarlo en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus modalidades, correspondiendo por cuenta del Locador, por ende, los impuestos que graven la actividad.

Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 8°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L. B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2008 - Hora: diez (10:00)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de obra: Reparación Badén de Hormigón en Cuiján,

Dpto. San Blas de los Sauces, consistente en Badén de H° Ciclópeo - Defensas - Limpieza de Cauce.

Longitud: L = 43,00 m - ACC. = 7,40 m.

Plazo de ejecución: dos (2) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 285.309,33.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Venta de Pliegos: hasta el 10/11/08.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 27 de octubre de 2008.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador Provincial A.P.V.

N° 8.765 - \$ 400,00 - 31/10 y 04/11/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretaría N° 4 de la actuario, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 32.320 - Letra "T" - Año 2001, caratulados: "In Jong Yoo c/Aguaysol María Estela - Sumario", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de noviembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara de Paz Letrada en donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes casi esquina Rivadavia de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica sobre acera Noroeste calle pública sin nombre del B° Plan 80 Viviendas Municipales, y vide: 10,00 m de frente al Sureste sobre calle de su ubicación, por 10,00 m en su contrafrente Noroeste, por 30,43 m en sus costados Noreste y Suroeste, lo que hace una superficie total de 304,30 m²; y linda: al Noroeste: con parte del lote 4 y parte del lote 17, al Sureste: con calle proyectada, al Noreste: con lote 7, y al Suroeste: con lote 9. Matrícula Registral: C-16546. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. E - Manz. 523 - Parcela 8. Padrón N° 1-40108. Base de venta: \$ 420,8 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Existe una construcción de bloque hasta la altura del techo con divisiones, lo que supuestamente sería un living, tres dormitorios, una cocina, un baño. El inmueble se encuentra desocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 21 de octubre de 2008.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 8.748 - \$ 85,00 - 24 al 31/10/2008

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.849 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Avila Lisandro Guillermo - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de noviembre próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote "i" de la Manzana 916, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy calle Juan José De Caminos N° 1.774), B° Jardín Norte; y que mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por 10,00 m en su contrafrente Sur, por 30,00 m en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 299,99 m²; y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote "p", al Este: lotes "j", "k" e "i", y al Oeste: con lote "h". Matrícula Registral: C-23.950. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 916 - Parcela "i". Padrón N° 1-49964. Base de venta: \$ 1.684,80 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del "Banco Hipotecario S.A.". Fianza real y deudas fiscales. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por un living, tres dormitorios, cocina y baño, un patio de 8,00 por 10,00 metros, con deterioro en una de las paredes del living, en general el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en estos autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.749 - \$ 100,00 - 24 al 31/10/2008

Por orden del Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 37.246, caratulados: "Andreoni Héctor Raúl c/Quispe Víctor s/Ejec. Prendaria" -Letra A" - Año 2005, se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintisiete de noviembre próximo a horas doce en los portales de esta Excma. Cámara, en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral, un automotor marca Volkswagen Sedán cuatro puertas, modelo Polo Classic 1.6 nafta, motor marca Volkswagen N° UVB705194 -color blanco- chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VAO46737, modelo año 1998, Dominio BYG 752. El bien se encuentra en buen estado de funcionamiento y

conservación, salvo el parabrisa delantero que se encuentra figurado, y será exhibido en horario comercial en la gomería "El Cóndor" en calle Rivadavia N° 81 de esta ciudad. Publicación por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 22 de octubre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.755 - \$ 100,00 - 28/10 al 11/11/2008

Martillero Público Nacional
Joaquín R. A. Medina

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Oviedo Omar Rolando y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 21.700/02, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 19 de noviembre de 2008 a horas 10:00 en los Tribunales Federales, Planta Baja del Edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, conformado por la siguiente Matrícula Registral: R-638. Superficie: 477,36 m². Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 108 - Parcela: 14. El inmueble se encuentra ubicado en calle Belgrano N° 748. Mide: al N. 31,25 m; al S. 26,33 m y 9,94 m; al E. 11,80 m; y al O. 15,20 m. Linda: Lote 13; S. lotes 15 y 16; E. calle pública; O. lote 19. Descripción del inmueble y sus mejoras: En el mismo funciona una despensa con dos salones, dos habitaciones, una cocina-comedor y un baño. La construcción es de paredes de ladrillo, techo de losa, aberturas de chapa, instalación de luz precaria, pisos de mosaico, todo en regular estado de conservación. La venta se realizará sin base y al mejor postor. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° C.P.C.C. Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y Nombres, Documento de Identidad, Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, deberá acompañar copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio. Constatación

agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El Banco de la Nación Argentina posee líneas de créditos para compra en subasta. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33º, 34º y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante, Cel. 03822 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, octubre de 2008.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.780 - \$ 130,00 - 31/10 y 04/11/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Angelina Gordillo y Zacarías Martínez Mendoza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.502 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo María Angelina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 03 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.692 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Antonio Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.800 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega José Antonio s/Sucesorio Ab Intestato". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.693 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan José Rodríguez a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.661 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Juan José s/Sucesión Ab Intestato", por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.696 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos María Marcelina Páez y Presbiterio Juan Mercado, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.739 - "P" - 2008, caratulados: "Páez María Marcelina y Otro - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Chilecito, dos de setiembre de dos mil ocho.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.697 - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

La Sra. Presidente, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara - de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Díaz Nicolás Armando, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.382 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Nicolás Armando s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.698 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en Expte. N° 6.074 -

Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roldán Anacleto Manuel y Otra - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Anacleto Manuel Roldán y Estefanía Nicolasa Antonia Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de octubre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.700 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Norma Beatriz de la Fuente para comparecer en los autos Expte. N° 43.407 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Norma Beatriz de la Fuente - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de octubre de 2008.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 8.704 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ruiz Eduardo Armando, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.800 - "Ruiz Eduardo Armando - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 14 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.705 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 19.888 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Feffelman Victoria - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Victoria Feffelman para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin,

publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 13 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.707 - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.034 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Arias Norberto - Información Posesoria", informa que el Sr. Norberto Arias ha iniciado Información Posesoria sobre un inmueble situado en esta ciudad de La Rioja, ubicado en Av. Juan Domingo Perón N° 623, inscripto bajo el Dominio N° 47 - Folio 72 - Año 1923, siendo las dimensiones del mismo: Desde el punto "A-B": 10,15 m; desde el punto "B-C": 25,74 m; desde el punto "C-D": 10,10 m; desde el punto "D-A": 25,92 m -todo hace una superficie total de 261,47 m2; y tiene como linderos: al Norte: propiedad de la Sra. Oliva Vda. de Albarracín, al Sur: propiedad del Dr. Quijano, al Oeste: propiedad de la suc. Alcides Nicolás Cáceres, al Este: linda con Av. Juan Domingo Perón. Todo ello, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 017291, de fecha 19 de octubre de 2007. Número de Padrón 1-16273. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de setiembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.708 - \$ 142,00 - 17 al 31/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 40.053 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barros Patricio Carlos Gido - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Patricio Carlos Gido Barros, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C. La Rioja, 14 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.709 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Nemecio Edberto Bruno mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en autos N° 39.263 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Nemecio Edberto Bruno - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 29 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Francisca Gregoria Maidana, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.077 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Maidana Francisca Gregoria s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 27 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Rodríguez Héctor Angel, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.276 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Héctor Angel s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 09 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría

"A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 39.829 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Martínez Ezequiel - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ezequiel Martínez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C. La Rioja, 15 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.713 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 20.268 -"D" - 2007, caratulados: "Díaz Ramón Humberto - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Humberto Díaz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 20 de febrero de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.714 - \$ 50,00 - 21/10 al 04/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 18.933 -Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Héctor Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Héctor Arnaldo Herrera para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.715 - \$ 50,00 - 21/10 al 04/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por

el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores del extinto Walter Antonio Orellana para que comparezcan a estar a derecho por le término de ley en los autos Expte. N° 2.903 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Orellana Walter Antonio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.716 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.052 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Palacios Raúl Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Raúl Angel Palacios o Raúl Angel Palacio para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.717 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en autos Expte. N° 10.169 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catania María Liliana Lila y Otros s/Información Posesoria", se ha iniciado el juicio de Información Posesoria del inmueble "Puerta de los Quebrachos", ubicado en el paraje "Puerta de los Quebrachos" de la localidad Capital, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral de la parcela: 01; 4-01-51-041-420-304. Superficie del terreno: 13 ha 0.050,26 m2. Superficie total: 3.267 ha 4.757,03 m2. La propiedad colinda: al Norte: Ruta Provincial N° 5, al Sur: con propiedad del Sr. Horacio Palacio, al Este: con el Sr. José León Brizuela, y al Oeste: con Enrique Rodolfo Leiva; comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.169 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catania María Liliana Lila y Otros s/Información Posesoria" por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° - inc. 1) y 2) del C.P.C. Como así también a los Sres. Nicasio I. Barrionuevo, Pedro P. Oliva, María Carlina Oliva Vda. de Catania, Juan Catania y Nicolás Osvaldo Pons, por las superposiciones indicadas en el Plano de Mensura y que surgen del informe catastral de fs. 48. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces del presente trámite, Artículo 409° - incs. 1) y 2) del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Elisa Toti - Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja, 17 de setiembre de dos mil ocho.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.723 - \$ 120,00 - 21/10 al 04/11/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo de Secretaría, en los autos Expte. N° 39.574 - "M" - 2008, caratulados: "Moreno Jorge Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Jorge Ramón Moreno y Ramona Patricia Fuentes, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.726 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008

La Sra. Juez de Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 14.253 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cano Domingo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Domingo Antonio Cano, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 04 de setiembre de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.727 - \$ 40,00 - 24/10 al 07/11/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.709 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Mabel Audelina s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces, citando y emplazando a los herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Mabel Audelina Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - inc. 2), 360° y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 07 de octubre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.728 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga,

Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Antonio Simonetti, a comparecer en los autos 39.612 - "S" - 08, caratulados: "Simonetti Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de octubre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.729 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.278 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Granillo Valdez Guillermo Manuel Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.730 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bizzanelli Raúl Oscar, a comparecer en los autos Expte. N° 8.925 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bizzanelli Raúl Oscar - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.731 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lucio Aníbal Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 39.296 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Lucio Aníbal - Sucesorio", dentro

del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.732 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.781 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Oviedo de Luján Eulogia Berta - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Eulogia Berta Oviedo de Luján, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C.
La Rioja, 20 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.733 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Cecilia Ahydee Pereira - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 40.073 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pereira Cecilia Haydee - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.736 - \$ 60,00 - 24/10 al 07/11/2008

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.746 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rearte Sebastián Nicolás Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren

con derecho sobre los bienes del extinto Sebastián Nicolás Rearte, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Antonia Elisa Toledo
Chilecito, 23 de setiembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.737 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, los autos Expte. N° 38.652 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rojo Emilio Germán y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Rojo Emilio Germán y Rosario Lubina Roldán de Rojo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 15 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c Secretaria

N° 8.740 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Prosecretario Segundo, Américo Gómez en Expte. N° 2.089 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montivero Jesús y Otra s/Sucesorio", cita a herederos acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por los extintos Jesús Montivero y Petrona Agüero para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, Chepes, 14 de octubre de 2008.

Segundo Américo Gómez
Prosecretario Civil a/c

N° 8.743 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Francisco Ignacio Lazarte y Rosalía

Inés Rodríguez de Lazarte, para que comparezcan en autos Expte. N° 40.075 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lazarte Francisco Ignacio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de octubre de dos mil ocho.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.744 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, en autos Expte. N° 2.931 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Britos Norma del Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Norma del Carmen Britos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, 22 de octubre de 2008. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho (a/c. Secretaría Civil).

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.745 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de Sra. Blanca Nieves de Décima, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Julio César Mercado para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10.327 - "M" - 2008, caratulados: "Mercado Julio César - Declaratoria de Herederos".
La Rioja, 10 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.747 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", con Presidencia de la Dra. María Elisa Toti, Prosecretaria a cargo de la autorizante, Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.903 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Carlos Nicolás - Información Posesoria", informa que el Sr. Carlos Nicolás Torres ha iniciado Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, situado en calle Malvinas Argentinas, pasando Ruta 38, siendo las dimensiones del mismo: Desde el punto "1-2": 92,7 m; desde el punto "2-3": 32,7 m; desde el punto "3-4": 110,66 m; desde el punto "4-1": 35,8 m; todo hace una superficie total de 3.247,50 m2, y tiene como linderos: al Norte: propiedad de Pintos Francisco Julio, al Sur:

propiedad de Luna Pedro Dolores, al Oeste: linda Ruta Nacional N° 38, y al Este: propiedad de Enrique Leiva. Todo ello, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 017249, de fecha 17 de setiembre de 2007. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de octubre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.754 - \$ 90,00 - 28/10 al 11/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos caratulados: "Proselar S.R.L. s/Información Posesoría" -Expte. N° 8.632 - Letra "P" - Año 2008, sobre un inmueble ubicado sobre acera Sur de calle Santa Fe N° 1.186 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016936, de fecha 13 de diciembre de 2006, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: G - M.: 20 - P.: 38. Cuenta con una superficie de 465,37 m2, que linda: al Norte: con calle Santa Fe, al Sur: con Jorge Daniel Mora y otros, al Este: Leopoldo César Machado y Jorge Daniel Mora y otros, y al Oeste: Antonia Vicente Troncazo, Juan de Dios Mercado, Tomás Franco Francabilla y Antonio Gabbatha. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.756 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Cayetano Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.613 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado Alberto Cayetano - Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.757 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2008

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.719 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fernández Silvana del Tránsito c/Montivero Ariel s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Filiación Extramatrimonial", ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Chepes, once de junio de dos mil ocho. Al escrito que antecede: Téngase presente lo informado por el Sr. Asesor de Menores e Incapaces. Téngase a la ocurrente por presentada, por parte y por constituido domicilio procesal. Agréguese la instrumental acompañada. Por iniciado beneficio de litigar sin gastos, la que tramitará de conformidad a los Artículos 164°, 166° cltvos. y cctes. del C.P.C. De la mencionada acción traslado al Sr. Montivero Ariel por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente para su oportunidad la prueba propuesta. En consecuencia, autorízase provisoriamente a la presentante a litigar sin gastos. Téngase por iniciada demanda de filiación extramatrimonial en contra de Ariel Montivero, el que tramitará -de conformidad a las normas del proceso ordinario (Artículo 270° y cctes. del C.P.C.). De tal pretensión, traslado al accionado por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley (Artículos 174°, 270° y cctes. del C.P.C.). A la prueba ofrecida: Téngase presente para su oportunidad. A los demás oportunamente. A los fines de la notificación de la demanda, y según las constancias de autos y lo estatuido en el Artículo 49° del C.P.C., publíquense edictos en un diario de circulación de la provincia y Boletín Oficial, en ambos casos por el término de tres (3) días. Designase Juez Suplente al Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Oscar Luna. Dada la licencia por enfermedad del Sr. Secretario Civil, actúe la subrogante legal Prosecretaria Civil, Sra. Adriana V. Saúl de Flores. Notifíquese. Fdo.: Dra. Rosa Graciela Yaryura - Presidente de la Excma. Cámara Quinta Circunscripción Judicial. Ante mí: Sra. Adriana Saúl de Flores a/c. Secretaría Civil de Cámara.

Dr. Manuel Oscar Bobadilla
Representante Ministerios Públicos

S/c. - \$ 117,00 - 28/10 al 04/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Leandro Oscar Sánchez, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "Sánchez Leandro Oscar - Sucesorio", Expte. N° 9.994 -Letra "S" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de febrero de 2008.

Dra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.760 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Manuel García, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "García Eduardo Manuel - Sucesorio", Expte. N° 8.328 -Letra "G" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de marzo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.761 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.634 - Letra "C" -Año 2008, caratulados: "Catalán de Montiel María Fanny - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Fanny Catalán de Montiel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de octubre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.762 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.943 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Pascuala Antonia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Pascuala Antonia Vargas, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C. La Rioja, 23 de mayo de 2008

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.764 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. Miguel Angel Nievas, de domicilio desconocido, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 31.063 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luján María Eugenia c/Miguel Angel Nievas s/Divorcio Vincular - Tenencia", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1° del C.P.C. Edictos por dos (2) veces. Secretaría, 29 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.766 - \$ 20,00 - 31/10 y 04/11/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos María Evelia Chavero de Godoy y Baldomero Godoy para comparecer en los autos Expte. N° 39.421 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Chavero de Godoy María Evelia y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.767 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Barrera Rogelia Petrona y Aciaras José Eduardo, para comparecer en los autos Expte. N° 39.484 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barrera Rogelia Petrona y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.768 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Grandillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Molina Daniel Antonio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.533 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Daniel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.769 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la causante, Dña. Juana del Valle Altamirano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10.370 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Altamirano Juana del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

Dra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.772 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

Por Disposición de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.919 - Letra "I" - Año 2008, caratulados: "Interóptica Andina S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital, Modificación del Artículo 3° y Cambio de Directorio", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día, por el que se hace saber la conformación del aumento de Capital Social, dispuesto por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 15 de mayo de 1996, por el que se aumenta de la suma de Pesos Treinta Centavos (\$ 0,30) a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); y se modifica el Artículo 3° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representado por acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188° de la Ley N° 19.550. La resolución respectiva será elevada a Escritura Pública, en cuyo

acto se abonará el Impuesto de Sellos y se inscribirá en el Registro Público de Comercio". Se ordena, asimismo, la publicación de la toma de conocimiento de la elección del Nuevo Directorio dispuesto por Actas de Asambleas N° 3: del 28/02/90, N° 4: del 22/02/91, N° 7: del 15/05/94, N° 9: del 04/03/96, N° 14: del 05/03/99, N° 15: del 06/03/2000, N° 18: del 07/03/2000, N° 20: del 07/03/03, N° 21: del 05/03/2004 y del 04/03/05; y de Directorio: N° 17: del 25/02/91, N° 22: del 16/02/94, N° 43: del 23/02/98, N° 46: del 30/06/98, N° 50: del 08/03/99, N° 59: del 03/04/2000, N° 60: del 02/06/2000, N° 65: del 06/03/2001, N° 66: del 29/06/2001, N° 68: del 22/09/2001, N° 71: del 22/12/2001, N° 72: del 27/12/2001 y N° 74: del 06/12/2002, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el Sr. Carlos Gustavo Rusansky, L.E. N° 4.547.997, con domicilio en Av. Los Incas 5.129, Capital Federal. Director Suplente: David Rusansky, L.E. N° 4.283.542, con domicilio en calle Coronel Díaz N° 1.432, Capital Federal. La Rioja, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.773 - \$ 120,00 - 31/10/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Débora Adriana del Valle y Otro - Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 4.048,27 m2; y sus linderos son: Noroeste: Calle 1.810, Noreste: Matías Peña, Guil Nicanor Rojas y Antonio Nicolás Vera, Sureste: Gerónima del Rosario Carreras, Suroeste: Calle Independencia. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral.: D: 12 - C: I - S: C - M: 59 - P: 27. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017098, de fecha 04 de junio de 2007, y ratificada por Disposición Técnica del 06 de mayo de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.774 - \$ 70,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que mediante autos Expte. N° 725 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Andina Automotores S.A. s/Inscripción Modificación del Contrato Social (Aumento de Capital) en

razón de que por Disposición de fecha 24/09/08, emanada de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas se dispone el Aumento de Capital dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 30 de abril de 2008 celebrado por la firma, que procederá a su inscripción en el Registro respectivo, debiendo acreditar el cumplimiento de tales actos dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de inscripción. La parte pertinente del Acta N° 16 dice: En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los 30 días del mes de abril de dos mil ocho, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la Sede Social, sita en calle Libertad N° 71, los únicos accionistas de "Andina Automotores S.A.", Ing. Eduardo Ramón Gómez, D.N.I. N° 12.586.935, y Dra. Claudia Cristina Cataldo, D.N.I. N° 14.616.329, en el carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la sociedad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) ... 2°) ... 3°) Luego de una breve exposición del Sr. Presidente, se resuelve por unanimidad aprobar la capitalización de los aportes originados por aumentos de Capital, según Acta N° 1 de fecha 20 de junio de 1999, y Acta N° 7 de fecha 03 de setiembre de 2001. Dicha capitalización de \$ 582.000, ya integrados, corresponde a Aportes Irrevocables en partes iguales de los socios Eduardo Ramón Gómez y Claudia Cristina Cataldo. Quedando conformado el Capital Social en la suma de \$ 832.000, integrados de la siguiente forma: el Sr. Eduardo Ramón Gómez: \$ 416.000, y la Sra. Claudia Cristina Cataldo: \$ 416.000. No habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa mediante Disposición I.P.J. (E) N° 361/08. Edicto por un (1) día. Secretaría, 24 de octubre de 2008.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 8.775 - \$ 130,00 - 31/10/2008

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuaria, Dra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 10.358 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ríos Carlos José - Sucesorio Ab Intestato". Decrétese la apertura del presente juicio, en consecuencia, publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor César Ascoeta. Secretaría, 23 de octubre de 2008. Sra. Blanca R. Nieve de Décima.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.776 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por tres (3) veces

que en los autos Expte. N° 20.757 - "F" - 2008, caratulados: "Francés Ramón Justino - Información Posesoria", que el Sr. Ramón Justino Francés ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el barrio Villa Rosario, paraje puesto "El Abandonado", distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 7 hectáreas con 0530,15 metros cuadrados, que mide: Partiendo del esquinero A y en dirección Este se extiende una línea de 244,952 metros hasta dar con el vértice B; desde allí, y formando un ángulo de 182° 58' 01" y en dirección ligeramente hacia el Noreste, se extiende una línea de 192,24 metros hasta dar con el vértice C; desde allí, y formando un ángulo de 115° 34' 41" y en dirección hacia el Sureste, se extiende una línea de 162,87 metros hasta dar con el vértice D; desde este punto, y formando un ángulo de 64° 20' 22", parte una línea en dirección ligeramente hacia el Suroeste que mide 505,12 metros hasta dar con el vértice E; desde este punto, y formando ángulo de 90° 49' 24" y en dirección Norte, parte una línea de 158,87 metros hasta dar con el vértice inicial A, formando allí un ángulo de 86° 17' 32", cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte y al Este: propiedad de Alejandro Adolfo Caliva Tsalikis, al Sur: con Mario B. Melián, Daniel Domingo Melián y Albino G. Melián, y al Oeste: con calle pública. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 -Circunscripción: XI - Sección: A - Manzana: 72 - Parcela: "2", y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor, Sr. Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Ramón Justino Francés, aprobado mediante Disposición N° 017391 de fecha 11 de marzo de 2008 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita, asimismo, a los interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.

Chilecito, 29 de octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.778 - \$ 150,00 - 31/10 al 07/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.925 -Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Hernández Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ana María Hernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria. Secretaría, 08 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.779 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00